

ORD.: N°3649/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003986

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 13 de mayo de 2020

DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: JULIAN WEBER – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 21 de abril de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"De acuerdo a respuesta MU263T0003850 solicito documentos donde el responsable de cada una informa que las áreas mencionadas no tienen horas compensatorias como lo señala la respuesta eso dijeron así no veo motivo para una demora de 20 días."

Damos respuesta a su solicitud:

En cumplimiento a la ley de Transparencia, y a lo señalado por el Consejo para la Transparencia en Ord. 252 de fecha 20 de marzo de 2020, debido a la emergencia sanitaria, los plazos establecidos en la ley se han flexibilizado, entendiendo que gran parte de los funcionarios se encuentra realizando teletrabajo, situación que dificulta o retrasa la entrega de la información, específicamente aquella que se encuentra en archivos físicos no informatizados o en bases de datos que no pueden ser operadas remotamente.

Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de este acto, se complementa solicitud de acceso a la información N°MU263T0003850 sobre horas compensatorias, adjuntado a esta respuesta los siguientes antecedentes:

1. Documento firmado por encargado del Cementerio General indicando la no realización de Horas Compensatorias.
2. Documento firmado por encargada del Departamento de Salud, indicando la modalidad de pago de las horas, y la no realización de horas compensatorias.
3. Antecedentes de Horas compensatorias otorgadas y autorizadas por el Área Municipal de Recoleta.

Cabe señalar, que los dos primeros documentos, fueron elaborados en virtud de su petición, no obstante, la ley de transparencia en el art. 10 señala que solo se entregan los actos que existen y obran en poder del organismo y en el formato que se contengan, por lo que a modo excepcional se le hace entrega de estos documentos

formales requeridos. Esto constituye un derecho de petición y no una solicitud de información. A futuro recomendamos realizar las gestiones en la oficina correspondiente, en este caso OIRS.

Finalmente, pedimos las disculpas correspondientes en el retraso de la entrega de la información del Área Municipal, pero como fue señalado en el párrafo primero, esto se debe a la dificultad de acceder a la información por causa de la Emergencia Sanitaria en curso.

Cualquier duda o consulta puede realizarla a la administrativa Leticia Toledo, al correo electrónico transparencia@recoleta.cl

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación o no entrega de la información.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.



**GIANINNA LEPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg